"Visto el expediente de referencia y la propuesta del Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, en virtud de las competencias que me son atribuidas,

Resuelvo: conceder a la empresa Aguas de la Sierra de Gata, SA, una subvención de 2,500 puntos de interés al préstamo a formalizar en la línea de Pymes modalidad Activo Fijo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (BOE núm. 92, de 17 de abril).

Mérida, a 7 de noviembre de 2011. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en avda. de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Consejera, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, relativo a 8 expedientes. (2011084157)

Con fecha 16 de diciembre de 2011 la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación ha resuelto lo siguiente:

"Presentadas solicitudes para acogerse al régimen de incentivos regulados por el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto anteriormente citado, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, he tenido a bien resolver:

Primero. Aprobar las modificaciones de condiciones de los expedientes que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Proceder a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que se han visto afectadas por las modificaciones aprobadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 19 de diciembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		Resol. 17-06-09 (DOE 01-07-09)			
I.A. 09-0020-2	TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	606.869,00 182.060,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	598.461,17 179.540,00
		Resol. 01-09-09 (DOE 17-09-09)			
I.A. 09-0026-1	ORGANICOS GASAN, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	212.275,75 74.300,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	195.167,60 62.880,00
		Resol. 01-09-09 (DOE 17-09-09)			
I.A. 09-0033-1	TORRES ARROYO, JUAN JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	38.179,38 15.270,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	21.208,52 8.480,00
		Resol. 02-03-10 (DOE 23-03-10)			
I.A. 09-0089-1	COVELESS INGENIERIA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	97.589,10 39.040,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	86.339,20 25.040,00
		Resol. 24-03-10 (DOE 13-04-10)			
I.A. 09-0140-1	VILLA GALVAN, REMIGIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	39.466,00 15.790,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	31.195,00 12.480,00
		Resol. 24-03-10 (DOE 13-04-10)			
I.A. 09-0157-1	PALACIO ARTEAGA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	632.804,10 164.530,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	620.784,10 161.400,00
		Resol. 26-04-10 (DOE 10-05-10)			
I.A. 09-0206-1	MACARRO APOLO, JUAN MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	479.469,26 182.200,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	377.477,01 117.020,00
		Resol. 21-05-10 (DOE 10-06-10)			
I.A. 10-0030-1	FUENTE MENESES, FERNANDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	18.122,02 5.260,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	15.113,05 4.380,00